



**CURADORA URBANA 3**  
JUANA SANZ MONTAÑO

**No. de Expediente:** 11001-3-25-1045  
**Acto administrativo:** 11001-3-26-0189  
**Fecha Expedición:** lunes, 26 de enero de 2026

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 27 A 50 52 (ACTUAL) con chip(s) AAA0085HMTO y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50C60081 en el lote 6, manzana 007209, de la urbanización BELALCAZAR NORTE (Localidad Teusaquillo).. PARA UNA EDIFICACIÓN EN CUATRO (4) PISOS DE ALTURA DESTINADA PARA TRES (3) UNIDADES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR NO VIS CON UN (1) DEPÓSITO Y CUATRO (4) BICICLETEROS EN 7,20 M2. Titular(es): MORENO ALVAREZ CAMILO ALEJANDRO con CC 80097432- / ALVAREZ CANCINO JOHANNA PAOLA con CC 52975271-. Constructor responsable: NOVOA RAMIREZ GUILLERMO AUGUSTO con CC 19205032 Mat: 25700-02074 CND

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

---